



ACUERDO No. CSJTOA24-53
6 de marzo de 2024

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJTOA24-5 y CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus de los despachos del Doctor Juan Fernando Rangel Torres y la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrados de la Sala Civil y Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 270 de 1996, Ley 1095 de 2006 y los Acuerdos No. 3972 del 2007 y PSAA07-4007 del 29 de Marzo de 2007 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria de fecha 6 de Marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdos CSJTOA24-5 y CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, se establecieron los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus en el Circuito Judicial de Ibagué, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial, del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero del 2025 y los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Hábeas Corpus, en el horario nocturno de lunes a viernes, fines de semana y festivos, semana santa y vacancia judicial en los Circuitos Judiciales de Chaparral, Espinal, Fresno, Guamo, Honda, Lérica, Líbano, Melgar y Purificación, del 01 de febrero de 2024 al 31 de Enero del 2025.

Que mediante oficio de fecha 1 de Marzo de 2024, el Doctor Juan Fernando Rangel Torres y la doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrados de la Sala Civil y Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, solicitan autorización al

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para el cambio de turno recíproco de segunda instancia durante los días 20 de marzo y 20 de Mayo de 2024.

Que de común acuerdo con la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada del Despacho 01 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, quien accedió a asumir el turno de segunda Instancia del día 20 de Marzo de 2024, y a su vez el Doctor Juan Fernando Rangel Torres, asumirá el turno de segunda Instancia del día 20 de Mayo de 2024, cambios que no afectan la prestación del servicio.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, considera procedente acceder a lo solicitado por los Doctores Juan Fernando Rangel Torres, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, con relación al cambio de turnos de segunda instancia recíproco, para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus, que se lleguen a presentar durante los días antes citados.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar los Acuerdos No. CSJTOA24-5 y CSJTOA24-6 del 04 de enero de 2024, con relación a los turnos de disponibilidad para atender la Acción Constitucional de Habeas Corpus Doctores Juan Fernando Rangel Torres, Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, de la siguiente forma:

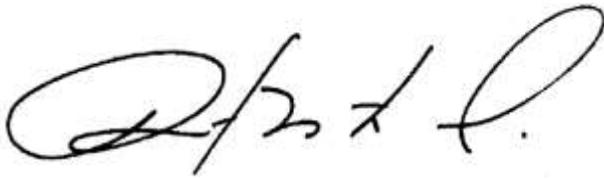
La Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, se encuentra en turno en segunda instancia para atender la acción constitucional de Habeas Corpus, el día 20

de marzo de 2024 y El Doctor Juan Fernando Rangel Torres, Magistrado Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, prestará el turno en Segunda instancia el día 20 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a los Doctores Juan Fernando Rangel Torres, Magistrado Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y la Doctora Mónica Jimena Reyes Martínez, Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/cmch



ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada